

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES

**“Ayudas a la inversión para la
Modernización y Gestión sostenible de las
infraestructuras de las artes escénicas”**

***En el marco del Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia (PRTR) – NEXT
GENERATION**

Convocatoria 2022





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD – FASE 1.....	3
2.1. ANEXO I (SOLICITUD):.....	3
2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – FASE 2 (Si se llega a ser Beneficiario Provisional o suplente):	5
4. CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA Y/O ERRORES COMUNES:..	6
5. CONSIDERACIONES:	11



1. INTRODUCCIÓN.

La siguiente guía es meramente orientativa y tiene el objetivo de facilitar el trabajo a las personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas en Andalucía, a través de la Orden de 21 de diciembre de 2021 BOJA N°246, (24 de diciembre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas en Andalucía.

El proceso consta de dos fases:

- A) Fase 1: fase en la que se presenta la solicitud de subvención
- B) Fase 2: fase en la que en caso de resultar beneficiario provisional o suplente debe presentar la documentación que se le indica

NOTA IMPORTANTE: No se debe presentar en la fase 1ª (Solicitud de la subvención), documentación de la 2ª fase, una vez que se es Beneficiaria provisional.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD – FASE 1.

2.1. ANEXO I (SOLICITUD):

Respecto a la cumplimentación del Anexo I de la solicitud, se debe subrayar principalmente que en el punto 6. de la solicitud (Anexo I), se ha de indicar el importe que se solicita de la subvención. Éste no puede ser el mismo que el importe total (Presupuesto presentado) ya que como mínimo, la solicitante debe aportar el 20% del presupuesto total (apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras referenciadas). El importe solicitado como ayuda **NO ES EL IMPORTE PRESUPUESTADO SINO LA CANTIDAD DE AYUDA QUE SE SOLICITA.**

2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

La documentación relativa al proyecto que debe ser presentada, conforme al apartado 15.a) punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras ya referenciadas, es la siguiente:

- a) **Memoria explicativa del proyecto**, donde se recoja una descripción detallada de todas las acciones previstas en el desarrollo del proyecto, así como un calendario que especifique las fechas de inicio y finalización del mismo.

En este sentido, es necesario recordar que debe ser incluida en la memoria, la **descripción de los criterios subjetivos** establecidos en el apartado 12.a)1. del cuadro resumen de las bases reguladoras y **los criterios cuantitativos** establecidos en el apartado 12.a)2. Los criterios



cuantitativos deben presentarse **AUTOPUNTUADOS**. La simple descripción de los criterios cuantitativos sin una puntuación numérica no será tenida en cuenta.

Del mismo modo, se deben proporcionar los **datos relativos a los criterios de valoración cuantitativos** del mismo apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, mencionado en el párrafo anterior.

Respecto a las **fechas de inicio y finalización del proyecto**, deben ser especificadas en el siguiente formato: DD/MM/AAAA* (día/Mes/Año).

Reflejen en la memoria descripción detallada de la programación que tenga la sala a la fecha de solicitud.

- b) **Presupuesto del proyecto desglosado** y detallado por partidas que incluya todos los gastos previstos
Además se proporciona un modelo de presupuesto desglosado por epígrafes (anexo III) que tiene que ser cumplimentado en cualquier caso conforme al apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras, establecidas mediante la Orden de 21 de diciembre de 2021. Se deben presentar ambos presupuestos.

En la cumplimentación del modelo de presupuesto normalizado ANEXO III, se deben tener en cuentas varias cuestiones:

- Se debe desglosar el presupuesto no solo por epígrafes conforme al modelo proporcionado, sino también indicando los importes correspondientes a la Base Imponible, IVA e importe total.
- La entidad solicitante debe aclarar si se puede deducir el **IVA** o no. **Es indispensable indicarlo en el apartado 3 del ANEXO III**. Si la entidad no pudiera deducirse el IVA debe marcar la casilla “EXENTO DE IVA” y en caso contrario “NO EXENTO DE IVA”. EL IVA solo es subvencionable en el caso de que no se pueda deducir, debiéndose presentar **la acreditación de la imposibilidad legal para su deducción en el caso de no poder deducirse el IVA**.
- Se recomienda tener en cuenta la naturaleza de los gastos a la hora de clasificarlos por epígrafes conforme a lo establecido en el apartado 5.c)1º. de gastos subvencionables, del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Se recuerda que no se pueden incluir los gastos que no son subvencionables en el presupuesto presentado, conforme a lo establecido en el último párrafo apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras mencionadas con anterioridad.



3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – FASE 2 (Si se llega a ser Beneficiario Provisional o suplente):

Se enumera a continuación la documentación a presentar junto con el Anexo II (apartado 15.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras)

- a) Documentación relativa a la persona o entidad solicitante teniendo en cuenta el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

Si el solicitante es Persona Física:

- DNI de la persona solicitante, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

- CIF de la entidad solicitante.
 - DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante.
 - Acreditación del carácter de la representación otorgada, en su caso.
 - Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda.
- b) Certificado del domicilio Fiscal de la persona física o jurídica o del domicilio del establecimiento permanente en Andalucía.
- c) Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas que debe reflejar la actividad económica desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda.
- d) Escrito en el que la persona o entidad solicitante se comprometa a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el artículo 129 del Reglamento Financiero. Si no se presentara este escrito y dado que dicho compromiso se configura como un requisito previo que condiciona la concesión de la ayuda, su aceptación se considerará realizada con la firma y presentación de la correspondiente solicitud.
- e) "Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **(Anexo IV.A)**, debidamente cumplimentado.
- f) "Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden



HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **(Anexo IV.B)**, debidamente cumplimentado mediante el que la persona o entidad solicitante se compromete a suministrar información sobre la perceptora final de los fondos si no es la misma beneficiaria, y sobre los contratistas y subcontratistas.

- g) "Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión **(Modelo Anexo IV.C)**, debidamente cumplimentado.
- h) Documentación que acredite la propiedad o derecho de uso del espacio sobre el que se solicita la ayuda.
- i) Documentación que acredite que el espacio objeto del proyecto se encuentra en Andalucía.
- j) Licencia de apertura
- k) Documentación que acredite el aforo del espacio
- l) Documentación que acredite el número y la duración de la contratación laboral del personal del espacio objeto de la ayuda (preferiblemente informe de trabajadores en alta (ITA) de la seguridad social.
- m) En caso de producirse la contratación de personas trabajadoras con **discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, esta debe acreditarse mediante el certificado expedido** por el organismo competente. Para que esta contratación pueda ser puntuada debe estar por encima de las exigencias establecidas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4. CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA Y/O ERRORES COMUNES:

En la presentación de las solicitudes, se suelen producir una serie de errores comunes o siempre hay ciertas cuestiones determinantes que deben ser tomadas en consideración a la hora de la cumplimentación y presentación de la documentación exigida. Por este motivo, es necesario **tener en cuenta los siguientes puntos:**

- ✓ **Solo se puede solicitar una subvención** por cada una de las personas o entidades (apartado 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas mediante La Orden de 21 de diciembre de 2021 BOJA N°246, (24 de diciembre de 2021).



- ✓ Comprobar si son personas o entidades que puedan solicitar la subvención y si reúnen los requisitos para ello (apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras ya mencionadas).
- ✓ No olvidar incluir los datos relativos a los criterios de valoración cuantitativos **AUTOPUNTUADOS**. En este sentido, se debe tener en cuenta:
 - Que solo se valorará el personal contratado laboralmente por una duración **superior a 6 meses**.
 - Que se debe indicar el **porcentaje de mujeres** contratadas laboralmente por una duración **superior a 6 meses**. Solo se valorará si este porcentaje es igual o superior al 40%.
 - Que se debe especificar si se tiene en plantilla o si se va incorporar al proyecto al menos durante 6 meses, **como mínimo a una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento** reconocido por el organismo competente, por encima de las exigencias establecidas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. **En caso contrario, se solicita que se indique que NO.**
- ✓ No olvidar incluir la descripción detallada de los criterios subjetivos respecto al proyecto presentado.
- ✓ No olvidar cumplimentar el modelo del presupuesto ANEXO III
- ✓ (Presupuesto presentado) ya que la solicitante debe aportar, como mínimo, el 20% del presupuesto total (apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras referenciadas).
- ✓ El plazo de realización de las actividades subvencionadas tiene que estar comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, el período de ejecución para el que los gastos podrán considerarse subvencionables y en el que deben estar realizados, será entre estas fechas.

Se establece como medio de presentación de las solicitudes el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>.

Desde esta dirección podrá presentar la documentación a través de dos vías: (a elegir una de las dos)

1. Presentación General,

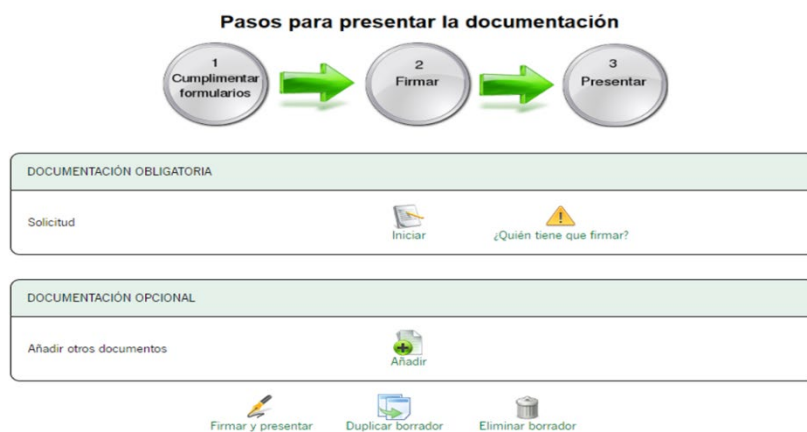
- a. Destinatario: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- b. Órgano: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales **(MUY IMPORTANTE, NO DIRIGIR A OTRO ORGANO O CONSEJERIA)**.

2. Acceder a los trámites de uno de los siguientes órganos administrativos

- a. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
- b. Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión de sostenible de las infraestructuras de las Artes escénicas
- c. Nueva solicitud.

1 Si lo presenta a través del Registro telemático general las instrucciones son las siguientes

1. Una vez pinche en el enlace (Pulsar Ctrl del teclado y hacer clic en el botón izquierdo del ratón) le aparece en “trámites disponibles” la opción de “presentación electrónica general” que es en la que debe pinchar para iniciar la solicitud.
2. Una vez haya dado este paso la pantalla le mostrará la opción “nueva solicitud”, pinche ahí y seleccione si quiere hacerlo con el certificado electrónico o con sistema clave.
3. La pantalla que le aparecerá será la siguiente:



En “**documentación obligatoria**” va a cumplimentar un formulario general con la solicitud que va a realizar y es en el apartado de **documentación opcional** donde tiene que anexar toda la documentación que es necesaria para hacer la solicitud.

Recuerde que el destinatario de la solicitud debe ser el siguiente

3 DESTINATARIO	
Órgano al que dirige el formulario	
CONSEJERÍA/ENTIDAD (*):	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
ÓRGANO/AGENCIA/ETC (*):	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

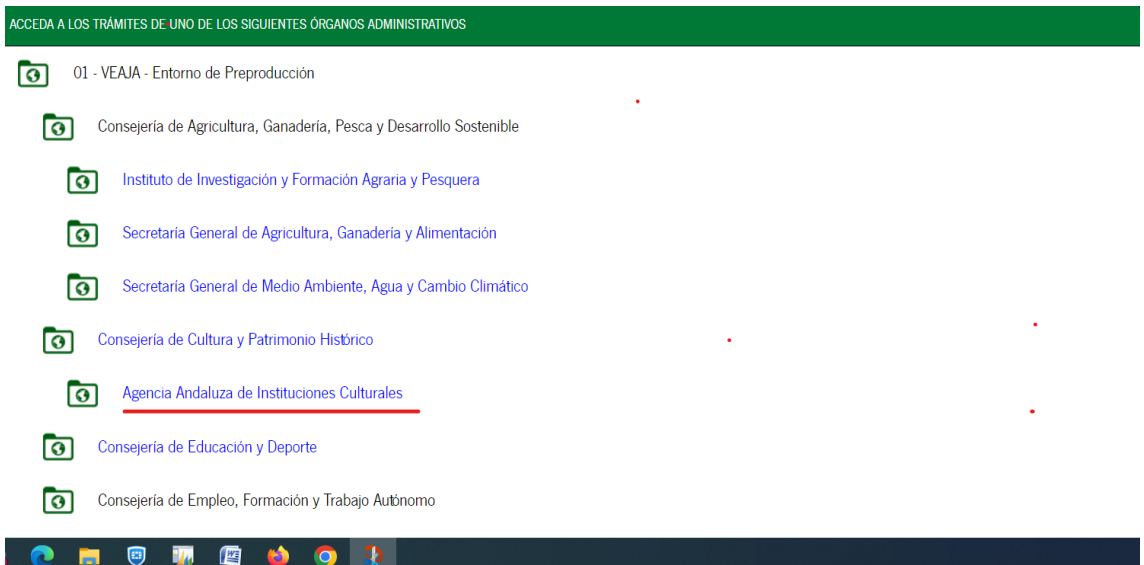
4 EXPONE	
EXPONE (*):	

Si bien dadas las nuevas denominaciones de las Consejerías, en un futuro la actual Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico podría cambiar o cambiará de denominación a Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

- ✓ Deberán enviar a la Agencia, a ser posible el mismo día en el que presenten su solicitud, un correo electrónico a la dirección nextg.convocatoria.aaic@juntadeandalucia.es indicando el Registro en el que han llevado a cabo la presentación y al que adjuntarán una copia digitalizada del recibo acreditativo de dicha presentación y de la documentación presentada.

2. Si lo presenta a través de ventanilla electrónica las instrucciones son las siguientes

Acceda a la opción Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



ACCEDA A LOS TRÁMITES DE UNO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

- 01 - VEAJA - Entorno de Preproducción
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
 - Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
 - Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
 - Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
 - Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
 - Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
 - Consejería de Educación y Deporte
 - Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Una vez haya pinchado en esa opción le aparecerá una pantalla con diferentes opciones. Tendrá que marcar la que corresponde a la subvención de Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras.

Línea 3: Subvenciones a la producción de proyectos de largometraje, de documentales y de otras obras audio

[Medidas de apoyo a la creación artística y a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación](#)
Medidas de apoyo a la creación artística y a las salas y espacios culturales por cancelación de la programación

[Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes](#)
Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes

[Programa Iniciar](#)

Convocatoria y la selección de propuestas de carácter artístico expositivo dentro de las artes visuales, para su

[Solicitud de convocatoria de proceso de selección de personal directivo](#)

Solicitud de convocatoria de proceso de selección de personal directivo




[Solicitud de inscripción Audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía](#)

Solicitud de inscripción Audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía

[Solicitud de inscripción Convocatoria Proceso de Selección de Personal](#)

Solicitud de inscripción Convocatoria Proceso de Selección de Personal








La siguiente pantalla mostrará los siguientes iconos

Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía		
Descripción: Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía		
Requisitos técnicos: Por favor, asegúrese de disponer de la última versión de Autofirma, puede encontrarla: aquí		
 Nueva solicitud	 Borradores en este trámite	 Expedientes en este trámite

Debe marcar nueva solicitud y en la pantalla que aparezca deberá marcar “Iniciar”

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
Formulario de solicitud	 Iniciar	 ¿Quién tiene que firmar?
Memoria explicativa del proyecto	 Incorporar	 ¿Quién tiene que firmar?
Presupuesto del proyecto desglosado y detallado por partidas	 Incorporar	 ¿Quién tiene que firmar?
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
Añadir otros documentos	 Añadir	



En este momento le saldrá un formulario que debe rellenar y posteriormente marcar las opciones de firma y presentación. De este mismo modo debe presentar la memoria explicativa del proyecto y el presupuesto. Si necesita añadir más documentación lo podrá hacer a través de la opción de “Documentación opcional”

El sistema de presentación siempre será el mismo y se seguirá

5. CONSIDERACIONES:

Este documento es una guía de ayuda para facilitar la presentación de las subvenciones referenciadas al inicio de la misma y no exime de la responsabilidad de lo estipulado en la Orden de 21 de diciembre de 2021 BOJA N°246 , (24 de diciembre de 2022) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales.